

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 274-2016

FW 25978

15 JUN. 2016

Señor
Antonio Chachipanta
Concejal de Ambato
Presente

De mi consideración:

Me refiero a su oficio SC-ACH-2016-013, del 8 de junio de 2016, mediante el cual solicita se le conceda licencia con cargo a vacaciones el día martes 7 de junio de 2016, por tener que atender asuntos de índole personal, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57, literal s); Ley Orgánica de Servicio Público en su Art. 29, en concordancia con lo que establece la Reforma al Art. 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **14 de junio de 2016**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y en concordancia con lo prescrito en la reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal que en su parte pertinente prescribe: “De las vacancias y licencias.-...Los Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento,... Las licencias serán concedidas de acuerdo al criterio del Concejo Municipal; sin embargo para el caso de licencia por enfermedad que requieran los miembros del Concejo; la misma podrá ser puesta en conocimiento del señor Alcalde en forma verbal o escrita; cuando ha sido comunicada verbalmente, deberá remitir su solicitud por escrito en forma oportuna y como máximo dentro de tres días hábiles de realizada la solicitud verbal, en la misma que se determinará con claridad la fecha desde la cual solicitó la licencia...” **RESOLVIÓ** justificar la inasistencia a la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes **7 de junio de 2016**, al señor concejal Antonio Chachipanta, por haber tenido que atender asuntos de índole personal.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c..c. Financiero
RC
Sonia Cepeda
2016-06-14

Talento Humano

Sec. Ejec. Alcaldía

Comisiones

Archivo Concejo (expediente original)